

Quillota, 15 de julio de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5867 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°162/2021 de 14 de julio de 2021 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada denominado: **“NORMALIZACIÓN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ELABORACIÓN PERFIL PARA ETAPA DISEÑO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don **CÉSAR ORLANDO HENRÍQUEZ CATALÁN**;
2. Repertorio N°1503-2021 Protocolización Ilustre Municipalidad de Quillota y Henríquez Catalán, César Orlando, de 09 de julio de 2021;
3. Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada denominado: **“NORMALIZACIÓN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ELABORACIÓN PERFIL PARA ETAPA DISEÑO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don **CÉSAR ORLANDO HENRÍQUEZ CATALÁN**, de 17 de febrero de 2021;
4. Decreto Alcaldicio N°4460 de 07 de junio de 2021 que ordenó rectificar el Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°1756 de 16 de febrero de 2021;
5. Decreto Alcaldicio N°1756 de 16 de febrero de 2021 que ordenó exigir boleta de garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2833-29-L120 del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ELABORACIÓN PERFIL PARA ETAPA DISEÑO, COMUNA DE QUILLOTA”**, el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante. De acuerdo a los siguientes términos:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

1. DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen a menos el 5% del monto contratado, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 89.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá presentarla con el Nombre e ID Completo de la Licitación, Firmada y debe mencionar la Glosa completa correspondiente

La vigencia de esta garantía, será de cuarenta y cinco (45) días corridos, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 4. Sra. Ignacia Fernández G. (ITO-DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

2. DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2833-29-L120 del proyecto denominado **NORMALIZACION ESCUELA NUESTRO MUNDO. ELABORACION PERFIL PARA ETAPA DISEÑO**, el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

3. DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

- Decreto Alcaldicio N°8312 de 10 de noviembre de 2020 que ordenó rectificar el Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°7465 de 08 de agosto de 2020;
- Decreto Alcaldicio N°7465 de 08 de octubre de 2020 que ordenó la Adjudicación el proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ELABORACIÓN PERFIL PARA ETAPA DISEÑO, COMUNA DE QUILLOTA**", licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición ID 2833-29-L120, al Proponente identificado como:

OFERENTE	: CESAR ORLANDO HENRIQUEZ CATALAN
RUT	: 13.225.937-2
DOMICILIO	: CALLE GOD BLESS YOU N°260, YILLA ALEMANA
CONTACTO	: +56 9 94703212
MONTO TOTAL	: \$3.322.500.- impuesto incluido.
PLAZO	: 162 Días corridos contados a partir del Acta de inicio del servicio con la aceptación de la Orden de Compra.
PONDERACION	: 100 pts.

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

- Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 4. Sra. Ignacia Fernández G. (ITO-DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A SUMA ALZADA

"NORMALIZACIÓN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ELABORACIÓN PERFIL PARA ETAPA DISEÑO, COMUNA DE QUILLOTA"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CÉSAR ORLANDO HENRÍQUEZ CATALÁN

En Quillota, a 17 de febrero de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, chileno, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y CÉSAR ORLANDO HENRÍQUEZ CATALÁN, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°13.225.937-2, domiciliado en calle God Bless You N°260, Villa Alemana, fono +56994703212, correo electrónico chenriqc@gmail.com, adelante "el Proveedor", "el Consultor" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°6.725, de 08/09/2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ELABORACIÓN PERFIL PARA ETAPA DISEÑO, COMUNA DE QUILLOTA" y ordenó el llamado a licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sitio electrónico Chile Compra, Adquisición ID N°2833-29-L120. Este proyecto cuenta con financiamiento del Fondo de Apoyo para la Educación Pública, Línea General (FAEP 2019), del Ministerio de Educación, Por Oficio Ordinario N°460/2020, de 01/10/2020, del Departamento de Administración de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública antes mencionada, incluyendo la ponderación de la ofertas y propuesta de adjudicación. Por Decreto Alcaldicio N°7.465, de 08/10/2020, rectificado por D.A. 8.312; de 10/11/2020, complementado mediante D.A. 1.756 de 16.02.2021 y rectificado mediante el D.A. 4.460 de 07.06.2021, se adjudicó a César Orlando Henríquez Catalán la ejecución del referido proyecto por la suma de \$3.361.345.- impuesto incluido y un plazo de ejecución de 162 días corridos a partir del inicio del servicio.

SEGUNDO: Por este acto, la I. Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a CÉSAR ORLANDO HENRÍQUEZ CATALÁN, quien acepta para sí, la obligación de prestar el servicio contratado, el que deberá ejecutarse de acuerdo a la totalidad de los

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 4. Sra. Ignacia Fernández G. (ITO-DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada. El servicio consiste en el desarrollo y elaboración del estudio de preinversión para el proyecto de Normalización de la Escuela Nuestro Mundo de la comuna de Quillota, en su etapa de Perfil, tanto en lo que corresponde la compilación de la información técnico administrativa necesaria, incluida la etapa de postulación al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), como de respuesta a los Resultados de los Análisis Técnico Económicos (RATE) de los otros organismos técnicos que deban revisar los productos desarrollados y hasta la obtención de la Recomendación Técnica Favorable (RS) en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) y de las visaciones de los organismos pertinentes (SECREDOC).

TERCERO: El precio por la prestación del servicio materia de este contrato asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.361.345.-) Impuesto Incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un sistema de estados de pago, según lo establecido por el Consultor en la Carta Gantt comprendida en su oferta. En ningún caso el estado de pago N°1 podrá ser superior al 20% del monto total contratado, y el último estado de pago no podrá ser superior al 30% del monto total contratado y corresponderá a la obtención de la Recomendación sin Observaciones (RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social para la etapa de perfil. Todos los pagos se harán mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta de depósito que indique el Proveedor, contra factura o boleta extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal, Rol Único Tributario N°61.930.600-7, domiciliado en calle Esmeralda N°625, Quillota, en la forma descrita en el número 17 de las Bases Administrativas Generales de la licitación, previo informe favorable del Inspector Técnico del Estudio que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el Consultor al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en el servicio.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de CIENTO SESENTA Y DOS (162) DÍAS CORRIDOS para la ejecución del estudio contratado, contado desde el inicio del servicio, con la aceptación de la Orden de Compra.

QUINTO: Se entiendan íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°6.725, de 08/09/2020, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del estudio en mención.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formularios, etc.
3. Consultas y Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del Proveedor.
5. Oficio Ordinario N°466, de 01/10/2020, del Departamento de Administración de Educación Municipal, que contiene el informe de evaluación
6. Decreto alcaldicio N°7.465 de 08/10/2020, de adjudicación y decreto alcaldicio N°8.312, de 10/11/2020, que lo rectificó, ambos publicados en el portal Mercado Público.

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 4. Sra. Ignacia Fernández G. (ITO-DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



7. Decreto Alcaldicio N°1.756, de 16/02/2021, rectificado mediante el D.A. 4.460 de 07.06.2021, que reguló la garantía de fiel cumplimiento del contrato a ser rendida por el Proveedor.
- SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Estudio a doña Ignacia Fernández G., arquitecto, encargada de Dibujo y Proyectos del Área de Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien la subroge o reemplace.
- SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, el Proveedor rinde caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, que en conjunto representen a lo menos el cinco por ciento (5%) del monto del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT 69.060.100-1. Esta garantía deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, más 60 días hábiles adicionales. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción satisfactoria de la materia del encargo, debiendo el consultor, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento del contrato. La glosa de esta garantía será: "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2833-29-L120 del proyecto denominado NORMALIZACIÓN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ELABORACIÓN PERFIL PARA ETAPA DISEÑO y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda".
- OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Consultor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en los párrafos números 20, 21, 22 y 23 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 19 de las mismas Bases, las que se han tenido por expresamente incorporadas y reproducidas en el presente contrato.
- NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Consultor.
- DÉCIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.
- PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016 y, lo previsto en el inciso 2º de la Disposición Transitoria Trigésima Cuarta de la Constitución Política de la República, agregado por la personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016 y en el inciso segundo de la Disposición Transitoria Trigésima

✓

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 4. Sra. Ignacia Fernández G. (ITO-DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



Cuarta de la Constitución Política de la República, agregado por el Artículo único, numeral 4) de la Ley N°21.221. Los documentos en que consta la personería del Alcalde, no se insertan por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura, firman:


CÉSAR ORLANDO HENRÍQUEZ CATALÁN
CONSULTOR


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Consultor
- 2.- Secplan
- 3.- DAEM.
- 4.- Finanzas Daem
- 5.- Área Infraestructura DAEM
- 6.- Sra. Ignacia Fernández G.- ITO
- 7.- Control
- 8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director del Departamento de Educación Municipal y la Encargada de Infraestructura y Licitaciones – DAEM, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. DAEM
3. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM
4. Sra. Ignacia Fernández G. (ITO-DAEM)
5. Finanzas – DAEM
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.